



Ab.
 Csárlo L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE
 LA SEÑORA DOÑA ANA MARIA MARTINEZ
 JONIAUX DE NIEMES, A FAVOR DEL SEÑOR
 DON JORGE GUERRERO VALENZUELA.-----
 CUANTIA: \$/ 400.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los diez y seis ✓ días del mes de Diciembre ✓ de mil
 novecientos noventa y tres ✓, ante mí, Abogado CESARIO L.
 CONDO CHIRIBOGA, ✓ Notario, Quinto del Cantón,
 comparecieron: por una parte, los cónyuges señores don
 CARLOS
 /ALFONSO NIEMES TOURON ✓, quien declara ser ecuatoriano,
 ejecutivo, y doña ANA MARIA MARTINEZ JONIAUX DE (1)
 NIEMES, ✓ quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva,
 por sus propios derechos y por los que representan
 de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por
 otra parte, el señor don JORGE GUERRERO VALENZUELA, (a)
 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por
 sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia
 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien
 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para
 su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:
 "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en
 el registro de Escrituras Públicas a su cargo una
 en la cual conste la Cesión de Participaciones y



NOTARIO 59
 Guayaquil

1 demás declaraciones de COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION
2 (CORTEL) C. LTDA., que se determinen al tenor de las
3 siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
4 INTERVINIENTES.- ✓ Concurren a la celebración de la
5 presente Escritura Pública por una parte la señora
6 ANA MARIA MARTINEZ JONIAUX DE NIEMES ✓ y el señor
7 CARLOS
8 / ALFONSO NIEMES TOURON, ✓ por sus propios derechos y
9 por los que representan de la Sociedad Conyugal,
10 en virtud de lo establecido en el artículo ciento
11 ochenta y uno -reformado- del Código Civil, en
12 calidades de Cedente ✓ y cónyuge de la Cedente,
13 respectivamente; y por otra parte, el señor JORGE
14 GUERRERO VALENZUELA, ✓ por sus propios derechos, en
15 calidad de Cesionario.- C L A U S U L A S E G U N D A:
16 ANTECEDENTES.- A) ✓ Mediante Escritura Pública
17 autorizada por el Notario Doctor JORGE JARA GRAU
18 el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta
19 y seis e inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el doce de Diciembre del mismo año se
21 constituyó COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL)
22 C. LTDA.; B) ✓ Por Escritura Pública otorgada ante el
23 Notario GERMAN CASTILLO SUAREZ el veinte y cuatro
24 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e
25 inscrita el trece de Diciembre del mismo año, la
26 compañía prorrogó su plazo de duración, reformó y
27 codificó su Estatuto Social; C) ✓ La Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el
siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ✓

12 DIC
19
66



Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento
 2 quince de la Ley de Compañías autorizó a la señora
 3 ANA MARIA MARTINEZ JONIAUX DE NIEMES para que ceda
 4 cuatrocientas participaciones que posee en el
 5 capital social de COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION
 6 (CORTEL) C. LTDA. a favor del señor JORGE GUERRERO
 7 VALENZUELA, tal como consta en la copia del Acta
 8 de la mencionada Junta, que se agregará a este
 9 instrumento como documento habilitante.- C L A U S U L A
 10 T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
 11 estos antecedentes, la señora ANA MARIA MARTINEZ
 12 JONIAUX DE NIEMES, *en out. de su cónyuge Cesário Alfonso Niemes Touron* por sus propios derechos, cede y
 13 traspasa las cuatrocientas participaciones que ⁴⁰⁰
 14 poseen en el capital social de COMPAÑIA DE RADIO Y
 15 TELEVISION (CORTEL) C. LTDA. a favor del señor JORGE
 16 GUERRERO VALENZUELA, ⁴⁰⁰ quien acepta dicha cesión,-
 17 C-L-A-U-S-U-L-A QUARTA: DECLARACION.- En virtud
 18 de lo establecido por el artículo ciento ochenta y
 19 uno reformado del Código Civil, el señor / ALFONSO
 20 NIEMES TOURON, por sus propios derechos, declara que
 21 ha autorizado a su cónyuge, señora ANA MARIA
 22 MARTINEZ JONIAUX DE NIEMES, para que ceda las
 23 cuatrocientas participaciones que posee en COMPAÑIA
 24 DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA. en favor del
 25 señor JORGE GUERRERO VALENZUELA, por lo que aprueba, y
 26 ratifica todo lo actuado por ella para el
 27 perfeccionamiento de dicha transferencia. Anteponga y
 28 agregue usted señor Notario las demás cláusulas de

1 estilo necesarias para la validez de este
2 instrumento.- (firmado) ISABEL GOMEZ BEJARANO, ISABEL
3 *Ab* GOMEZ BEJARANO, ABOGADA, Registro número siete mil
4 ochenta y cinco-Guayaquil".- (Hasta aquí La Minuta).-
5 ES COPIA.- Se agrega el certificado otorgado por el
6 Gerente de la Compañía.- Por tanto, los señores
7 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
8 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
9 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
10 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
11 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
12 Entls:-CARLOS (3 veces).-Valo.- *of*

15
16
17 *Ana María Martínez de Niemes* ✓
18 Ana María Martínez de Niemes.- Carlos A. Niemes T...
19 C.C: 09-03345585... C.C: # 09-00427188...
20

21
22
23
24 *Jorge Guerrero Valenzuela* ✓
25 Jorge Guerrero Valenzuela...
26 C.C: # 09-03186476...
27

28
Ab. César L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA.", CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1993.

En Guayaquil, a los 7 días del mes de Octubre de 1993, siendo las 9H00, en el local ubicado en las calles General Córdova 1.021 y 9 de Octubre, Edificio San Francisco 300, piso 15, oficina 1, se reúnen todos los socios de "COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA." a saber:

- a) RAFAEL GUERRERO VALENZUELA, por sus propios derechos, como propietario de noventa (90) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- b) ANTONIO GUERRERO GOMEZ, por sus propios derechos, como propietario de un mil ciento setenta (1.170) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- c) VALENTINA GUERRERO GOMEZ DE CARRION, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ciento setenta (1.170) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- d) OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ciento setenta (1.170) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,
- e) ANA MARIA MARTINEZ JONIAUX DE NIEMES, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas (400) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.



Preside la sesión el señor Jorge Guerrero Valenzuela, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Antonio Guerrero Gómez, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los socios, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 121 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día el siguiente: "Conceder autorización a la socia, señora Ana María Martínez Joniaux de Niemes para que ceda las cuatrocientas participaciones que posee en el capital social de la compañía en favor del señor Jorge Guerrero Valenzuela."

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar sobre el único punto del orden del día, para lo que la señora Ana María Martínez Joniaux de Niemes, manifiesta su voluntad de ceder las 400 participaciones que posee en el capital social de la compañía en favor del señor Jorge Guerrero Valenzuela. Además agrega que su cónyuge, señor Carlos Alfonso Niemes Tournon, le ha concedido la autorización, requerida por el artículo 181 - reformado - del Código Civil para que ceda las 400 participaciones antes mencionadas. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar a la señora Ana María Martínez Joniaux de Niemes para

(4)

I

que ceda sus 100 participaciones que posee en el capital social de COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LDA. a favor del señor Jorge Guerrero Valenzuela quien acepta dicha cesión.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10:00 el Presidente declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los accionistas como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día.

FIRMAN: f) Jorge Guerrero Valenzuela - PRESIDENTE; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - GERENTE; f) Rafael Guerrero Valenzuela; f) Valentina Guerrero Gómez de Carrión; f) Olivia Guerrero Gómez de Illingworth; f) Antonio Guerrero Gómez; f) Ana María Martínez Joniaux de Hemes.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. - Guayaquil, Octubre 7 de 1993.


Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE

ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, Octubre 7 de 1993 ✓

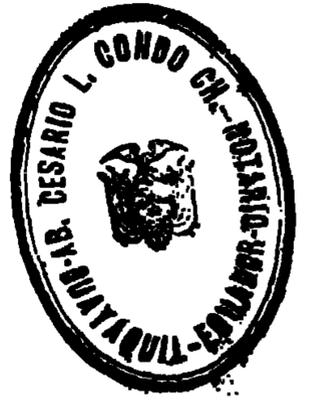
CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA. celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de 400 participaciones que posee la señorita Ana María Martínez Joniaux en el capital social de la compañía a favor del señor Jorge Guerrero Valenzuela, quien acepta dicha cesión.

p. COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) C. LTDA.


Inga Antonio Guerrero Gómez
GERENTE

Se otorgó ante mi; en fé de ello cogfiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firme en cuatro fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.


Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la Cesión de Participaciones a fojas 5,170 del Registro Industrial de 1.973; 11.346 del mismo Registro de 1.976; 6.135 de igual Registro de 1.977; y, 10.962 del Registro Industrial de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa y tres.

El Registrador Mercantil,


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

